

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

928 *Resolución del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida "Aguacate de Canarias".*

La Asociación de Organizaciones de Productores de Aguacates de Canarias (ASGUACAN), ha presentado una solicitud de registro para la Indicación Geográfica Protegida "Aguacate de Canarias" ante el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Analizada la solicitud y en virtud del artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios y de los artículos 8.6 y 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, dicha solicitud se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se someterá a un procedimiento de oposición nacional.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 8. 4.j) del Decreto 213/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria,

RESUELVO:

1.-Iniciar el procedimiento nacional de oposición con la publicación de la solicitud presentada. Los textos correspondientes al documento único y al pliego de condiciones pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas respectivamente:

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/agp/icca/galerias/doc/calidad/aguacate/DOCUMENTO-UNICO-solicitud.pdf>

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/agp/icca/galerias/doc/calidad/aguacate/PLIEGO-DE-CONDICIONES-solicitud.pdf>

2.-Abrir un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse a la solicitud mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, sita en la Avenida Buenos Aires n.º 5, 4ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife, y de forma telemática en la siguiente dirección: <https://sede.gobcan.es>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 2023.- El Director, José Basilio Pérez Rodríguez.

ID: A230000736-1